



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 7600131100102020-00162-00. Unión Marital de Hecho

Informe Secretarial: Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso.

Sírvase proveer.

Escribiente,

Lizeth Paz Cisneros.

AUTO INTERLOCURIO No. 1136

Cali, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación 2020-162

Una vez revisado el expediente, se observa que es necesario relevar del cargo curador ad-litem designado para representar los herederos indeterminados del señor Deivis Domingo Sierra Guerra (Q.E.P.D), por cuanto el designado en pasada oportunidad no ha manifestado la aceptación al cargo.

Por tanto, de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso se procederá a su relevo y se nombrará a un nuevo profesional para que proceda de conformidad.

En razón a lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO. Relevar del Cargo a la al doctor FRANCISCO ANDRES BERNAT OROZCO, nombrado por auto 684 del 7 de abril de 2022 y en su reemplazo designar como Curador ad- litem para que represente los intereses herederos indeterminados del señor Deivis Domingo Sierra Guerra (Q.E.P.D), al abogado **JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.061.080 y Tarjeta Profesional N° 220.216, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Profesional con registro vigente, que puede ser ubicado en la dirección electrónica: jorgeivanarboleda@gmail.com

TERCERO. Advertir al abogado que de conformidad con lo señalado en el numera 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y su aceptación del cargo deberá realizarse, enviando lo



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102020-00162-00. Unión Marital de Hecho
pertinente al correo institucional del despacho,
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96f3800c30e1a076761343bc0b46006338330ca076845841afb62c3905d9c1c**

Documento generado en 06/06/2022 12:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>